



País: México

Buena práctica: Defensa Legal

Fechas de implementación: 2019 - actualidad

Descripción general:

El [Instituto Federal de Defensoría Pública](#) (IFDP) es un órgano del Poder Judicial de la Federación y del Consejo de la Judicatura Federal, con independencia técnica y operativa, cuya función es garantizar el derecho a la defensa pública en materia penal y el acceso a la justicia mediante la orientación, asesoría y representación jurídica en las materias administrativa, fiscal, civil, laboral y derivada de causas penales, permitiendo atender a la población menos favorecida del país, bajo los principios de gratuidad, probidad, honradez y profesionalismo, contribuyendo a superar desigualdades sociales y a consolidar el estado de derecho.

En ese marco, el IFDP ha tenido siempre entre sus responsabilidades realizar labores de orientación, asesoramiento y representación legal gratuito de personas que solicitan el reconocimiento de su condición de refugiadas en el país. Paralelamente, brinda orientación, asesoramiento y representación legal a las personas migrantes.

En 2019, el Instituto suscribió un convenio de colaboración con ACNUR con el objeto de coordinar esfuerzos para brindar asesoría y representación jurídica a personas solicitantes de estatuto de refugiado. Desde entonces, establecieron un área especializada en atención a personas con movilidad, misma que actualmente se compone de 40 abogadas y abogados – llamados asesores- y sus oficiales de apoyo (también abogada/os). En 2020, el Instituto firmó también un convenio de colaboración con la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR). Ambos convenios buscan fortalecer la cooperación para el otorgamiento de asistencia y representación jurídica, incluyendo capacitación y formación a asesores.

El IFDP tiene su oficina central en Ciudad de México, pero también tiene delegaciones en cada entidad federativa del país, a través de las cuales brinda sus servicios por medio de las y los asesores jurídicos federales en todo el país. Dependiendo de las circunstancias tienen acceso a las principales estaciones migratorias, además de tener presencia tanto en las fronteras sur y norte del país, en donde se cuenta con personal especializado en la temática migratoria y de protección internacional. Adicionalmente, atienden casos de personas en detención, varias veces con previa canalización del ACNUR, en cualquier estación migratoria del país.

En los últimos años, muchas de las atenciones brindadas ocurrieron en el marco del ingreso de diversas caravanas migrantes al país. Sin embargo, el trabajo regular en oficinas del IFDP con personas acudiendo motu proprio a pedir asistencia legal ha ido creciendo de manera paulatina al tiempo que el tipo de asuntos que abordan se diversifica.



En ese contexto, el IFDP requirió el ingreso a las estaciones migratorias del Instituto Nacional de Migración a fin de brindar asistencia a las personas que allí permanecen. En algunos casos, las representaciones jurídicas buscaron la admisión de solicitudes de estatuto de refugiado presentadas fuera del plazo de 30 días desde el ingreso al país que establece la [Ley sobre Refugiados, Protección complementaria y asilo político](#). También, las intervenciones del IFDP versaron sobre aspectos relacionados al derecho a la salud o la protección de niños y niñas que se encontraban en las estaciones migratorias.

El IFDP combate la detención migratoria a través de la presentación de Juicios de Amparo y solicitudes de suspensión de la detención migratoria, a través de los cuales han logrado liberar a un número creciente de personas- tan solo en el mes de julio 2021 lograron la liberación de 32 personas de la estación migratoria de la Ciudad de México. Adicionalmente, han logrado que diversos jueces federales se manifiesten por la inconstitucionalidad de la detención migratoria por más de 36 horas- si bien estos no son criterios de aplicación obligatoria el trabajo del IFDP en el centro del país está impulsando criterios jurisdiccionales que podrían derivar en la declaratoria de inconstitucionalidad de la detención. En conjunto con el ACNUR se están desarrollando estrategias para capitalizar estos criterios.

Actividades:

- Orientación, asesoramiento y representación jurídica en el marco del procedimiento de determinación de la condición de refugiado:
 - en estaciones migratorias y dentro del territorio;
 - para solicitar la tarjeta como visitante por razones humanitarias ante el Instituto de Migración (la tarjeta otorga una estancia regular en el país y autorización para trabajar. Es gratis y tiene vigencia hasta de un año).
 - para solicitar el cambio en la condición de estancia de una persona reconocida como refugiada (de visa humanitaria a visa de residencia permanente)
 - Para interponer un medio de defensa en caso de una decisión denegatoria por parte de la Comisión Mexicana de Ayuda al Refugiado (COMAR). Este puede ser un recurso de revisión, conforme la Ley Federal de procedimientos administrativos, respecto del cual entiende la propia COMAR. O bien un juicio contencioso administrativo ante los Tribunales Federales de Justicia Administrativa.

Resultados / Impacto:

Derivado del trabajo conjunto entre el IFDP y el ACNUR, se han alcanzado los siguientes logros:

I. FOROS

- Se acudió a la “Primera Reunión Regional de Defensorías Públicas y Defensorías del Pueblo”, del 27 al 29 de agosto de 2019, en la ciudad de



Quito, Ecuador, realizada por la Red de Apoyo Legal para los Refugiados en las Américas, con el apoyo del ACNUR.

- En noviembre de 2019 participó en el Foro Mundial sobre Refugiados comprometiéndose con dos contribuciones (pledges): i) Aumento del personal especializado en materia de movilidad, y, ii) Asistencia regular a estaciones migratorias.

II. CAPACITACIÓN

- El 7 y 8 de noviembre de 2019 se realizó el Encuentro Nacional de asesores especializados, durante el cual el ACNUR, impartió un curso de día y medio sobre refugio. Mientras que el 10 de diciembre de 2020 el ACNUR, brindó una plática a las y los asesores especializados en movilidad respecto de los apoyos que ofrece el ACNUR y la manera de acceder a ellos.
- El 28 de mayo de 2021, inició otra capacitación impartida por el ACNUR, a todo el personal especializado en atención a personas en movilidad y sujetas a protección internacional, la cual tuvo una duración de 11 días, siendo la última sesión el 11 de junio de 2021.

III. REUNIONES

- Se han tenido diversas reuniones para ver el acceso a estación migratoria para representantes legales. Así como reuniones con los paralegales de la Región, en dónde se discuten diversos temas de interés relacionados con refugio con organizaciones de la sociedad civil.
- El 23 de diciembre de 2020, se tuvo una reunión entre el IFDP, el ACNUR y Programa Casa Refugiados (PCR) con el fin de abordar i) el proceso de canalización de casos para ingreso a la ruta de casos; ii) la documentación requerida por PCR para incorporarlos a la ruta; iii) la confidencialidad y documentos vitales (juicio de nulidad, juicio de amparo, etc.) y iv) el establecimiento de acuerdos para la valoración de los perfiles canalizados desde el IFDP.

IV. CANALIZACIONES

- Desde la entrada en vigor del convenio, el ACNUR hasta mayo de 2021 había canalizado 393 asuntos para su atención jurídica, entre los que destacan la atención para el reconocimiento de refugiado, la representación en casos donde se ha negado el reconocimiento de refugiado, la detención prolongada en estaciones migratorias, y recientemente la renovación de la Forma Migratoria Múltiple (FMM), documento que acredita la estancia legal en el país.

V. ACTIVIDADES Y RECONOCIMIENTOS



- Se logró una visita de campo a la frontera sur del país, Conversatorio sobre la reforma al artículo 70 y 70 bis de la Ley de Migración, relacionado con el ingreso a estaciones migratorias y el derecho de las personas migrantes a la asistencia legal gratuita.
- La sentencia ganadora del “Premio Sentencias en materia de movilidad humana”, impulsado por el ACNUR, estuvo a cargo de un Asesor Jurídico del IFDP, quien llevó a cabo la representación jurídica y desarrolló la estrategia legal que finalmente culminó en dicha sentencia.

Desafíos en la implementación:

La comunicación entre el personal del ACNUR y el personal de IFDP en varias regiones del país ha posibilitado la efectiva implementación de esta práctica. Para consolidar el buen funcionamiento de la implementación del trabajo conjunto, se deben reforzar los esfuerzos en la comunicación entre el personal del ACNUR y el IFDP en aquellas entidades federativas donde ésta no es tan fluida.

Socio(s):

IFDP / COMAR / ACNUR

Impacto de la pandemia COVID en la implementación:

Debido a la pandemia las oficinas cerraron por un tiempo, por lo cual la atención a personas disminuyó un poco, además, las y los asesores dejaron de acudir a estaciones migratorias, por un tiempo los plazos en juzgados quedaron suspendidos. Al día de hoy los plazos en COMAR para recursos de revisión siguen suspendidos.

Utilización del mecanismo del Grupo de Apoyo a la Capacidad de Asilo:

No.

Información adicional:

[Página web del IFDP](#)

Vídeo Justicia TV - [IFDP y Agencia de la ONU para los Refugiados firman convenio](#)

Vídeo: [Ceremonia de Conmemoración Firma de convenio ACNUR-IFDP](#)